

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

12878

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2024 por el que se autoriza la modificación de la Relación de puestos de trabajo (RLT) de la Fundación para el Deporte Balear, derivada de la ejecución de lo que dispone el apartado 3.4 de la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2013

La Fundación para el Deporte Balear es una organización pública de naturaleza fundacional —que tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar— que puede llevar a cabo los actos necesarios para cumplir sus finalidades con sujeción al ordenamiento jurídico.

El 1 de enero de 2021, la Fundación se ha subrogado de manera universal en todos los derechos y obligaciones y en todos los activos y pasivos del Consorcio Velódromo Islas Baleares, incluyendo la subrogación en las relaciones laborales y de la Seguridad Social. Con esta subrogación, se ha incorporado a la Relación de puestos de trabajo de la Fundación para el Deporte Balear el personal del Consorcio Velódromo Islas Baleares.

La Ley 11/2022, de 28 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2023 y, en concreto, la disposición final doceava mujer una nueva redacción al apartado 3.4 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales de la comunidad autónoma de las Islas Baleares.

La Instrucción conjunta 1/2023 de la directora general de Función Pública y del director general de Presupuestos dirigida a las gerencias de los entes del sector público instrumental autonómico, establece los requisitos, plazo, criterios y documentación necesaria para la tramitación e inscripción en el Registro Central de Personal del Sector Público Instrumental de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo (RLT) derivadas de la ejecución de lo que dispone el nuevo apartado 3.4 de la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2013.

La Gerencia, por medio de reuniones previas con el comité de empresa de la Fundación, así como aparte de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Fundación para el Deporte Balear, presentó la propuesta de modificación de la RLT de la Fundación ante el Patronato de la Fundación, derivada de la ejecución de lo que dispone el apartado 3.4 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 15/2012, de 27 de diciembre.

La Dirección General de Función Pública y la Dirección General de Presupuestos y Financiación informaron favorablemente sobre la propuesta en los informes de 14 de junio de 2024 y de 29 de julio de 2024, respectivamente.

De acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Presupuestos y Financiación, de 7 de noviembre de 2024, se informa favorablemente, en términos de disponibilidad y sostenibilidad financiera, sobre la petición de la Fundación para el Deporte Balear (FEB) para dar efecto, a partir del 12 de febrero de 2023, a la incorporación del complemento de paga extra y de la ejecución de lo previsto en el artículo 3.4 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de los presupuestos generales de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2013, del personal de la FEB (propuesta de modificación de relación de lugares de trabajo n.º ML22660/JUNIO/2024).

La Comisión Interdepartamental de Retribuciones de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares 11/2024, reunida en sesión de 27 de noviembre de 2024, ha acordado informar favorablemente sobre la propuesta de modificación de la Relación de puestos de trabajo (RLT) de la Fundación para el Deporte.

El Patronato de la Fundación para el Deporte Balear, reunido en sesión de 5 de diciembre de 2024, ha acordado aprobar la modificación de la RLT de la Fundación para el Deporte Balear, para incorporar el complemento de paga extra y para adecuarla a la disposición adicional decimoquinta de la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales de la CAIB para el 2013, y para ejecutar lo que dispone el nuevo apartado 3.4 de la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el 2013.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Turismo, Cultura y Deportes, en la sesión de 13 de diciembre de 2024, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero. Autorizar la modificación de la Relación de puestos de trabajo (RLT) de la Fundación para el Deporte Balear, para incorporar el complemento de paga extra y para adecuarla a la disposición adicional decimoquinta de la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos



generales de la CAIB para el 2013, y para ejecutar lo que dispone el nuevo apartado 3.4 de la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el 2013.

Segundo. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 13 de diciembre de 2024

El secretario del Consejo de Gobierno

*(Por suplencia de acuerdo con el artículo 1 del Decreto 10/2023, de 10 de julio,
de la presidenta de las Illes Balears)*

Alejandro Sáenz de San Pedro García

